

Cerro Sombrero, 13 de octubre de 2025.-

**DECRETO ALCALDÍCIO NUM. 391/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de octubre 2025, de doña Constanza Reneé Guerra Mourguet, Directora de la DIDEKO, que solicita Decreto Alcaldicio para subvención asistencial y solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°272.
- 2) El correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2025, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, donde adjunta anexo de solicitud de adquisiciones.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°272, de fecha 24 de julio de 2025, que otorga la entrega de insumos asistenciales de aseo, con fecha 24 de julio de 2025, para beneficiaria Doña Maritza Evelyn Castaño Barría.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001, de fecha 06 de enero de 2025, que dispone la apertura del Presupuesto Gestión año 2025.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como Jefatura de Adquisiciones, Grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°815, de fecha de 20 de agosto de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°088.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, para la adquisición de pañales e insumos asistenciales de aseo.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe social N°13/2025 elaborado por Trabajadora Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4) El Art. N°11, de la Ordenanza Municipal de Entrega de ayuda asistencial, medicamentos, insumos médicos y prestaciones médicas, asimismo
- 5) El Art. N°12, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala ayuda asistencial, pañales.
- 6) El Art. N°36 y N°37, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, donde establece que la entrega de ayudas asistenciales será de un máximo de dos beneficios semestrales por solicitante y/o grupo familiar. Sin embargo, en casos excepcionales, podrá considerarse el aumento de esta periodicidad, lo que debe ser debidamente justificado mediante informe social.
- 7) El Anexo de solicitud de Adquisiciones donde indica que el valor estimado del requerimiento es de un total de \$207.795, lo que se detalla en \$125.000 en pañales para adulto, \$65.000 en sabanillas y \$17.500 en toallas húmedas.

**DECRETO**

**1° OTÓRGUESE**, la entrega de insumos asistenciales por un monto total 3 UTM para beneficiaria doña **MARITZA EVELYN CASTAÑO BARRÍA R.U.N. 8.183.913-1.-**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0LBJS-602>



**2ºDÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Alcaldicio N°272, de fecha 24 de julio de 2025, que otorga la entrega de insumos asistenciales de aseo, con fecha 24 de julio de 2025, para beneficiaria Doña Maritza Evelyn Castaño Barría.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDEKO, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**KARINA FERNANDEZ MARÍN**  
**Alcalde**

**JUAN VARGAS HERNÁNDEZ**  
**Secretario Municipal (S)**

KFM/GAC/JVH/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0LBJSM-602>